



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

Plaza de España, nº1 04660. Tlf. 950 449430 Fax 950 449437

CENSO DE ANIMALES Y/O REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (A.P.P.)

MARQUE LO QUE PROCEDA

CENSO ANIMALES. ALTA

REGISTRO A.P.P. BAJA POR.....

MODIFICADO POR.....

A. DATOS DEL PROPIETARIO: DNI/CIF/PASAPORTE/NIE

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL.....

CALLE/PLAZA NºPISO.....

LOCALIDAD C.P 04660..... TELF

B. DATOS DEL ANIMAL: NOMBRE

ESPECIE RAZA

DOMICILIO..... FECHA DE NACIMIENTO.....

SEXO:

♂ MACHO

♀ HEMBRA

C. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN:

FECHA

Nº DE MICRO-CHIP

ZONA DE APLICACIÓN

OTROS SIGNOS DE IDENTIFICACIÓN

D. DATOS DEL VETERINARIO/A O IDENTIFICADOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- Nº DE COLEGIADO: DIRECCIÓN:
- TLF:

E. DOCUMENTACION:

FOTOCOPIA DNI/NIF/CIF DEL PROPIETARIO.

FOTOCOPIA CARTILLA SANITARIA DEL ANIMAL.

FOTOCOPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:

CERTIFICADO VETERINARIO QUE ACREDITE LA SITUACION SANITARIA DEL ANIMAL Y LA EXISTENCIA DE ENFERMEDADES O TRASTORNOS QUE LO HAGAN PELIGROSO.

-SI EL ANIMAL ES POTENCIALMENTE PELIGROSO:

- DATOS ADIESTRADOR:
- DATOS DEL CENTRO ADIESTRAMIENTO:.....

Arboleas adede

El/La Solicitante,



solicitud de alta y baja en censo de animales

Los propietarios de los animales, deberán inscribirlos dentro del plazo de 3 meses a partir de la fecha de nacimiento, o un mes después de su adquisición.

Del mismo modo deberán tener su correspondiente microchip (identificación).

También será obligatorio comunicar al censo las bajas por muerte, desaparición, cambios de domicilio ó cambio de propietario del animal.

EN EL CASO DE QUE SU ANIMAL SEA CONSIDERADO POTENCIALMENTE PELIGROSO DEBERÁ INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL.

solicitud de licencia administrativa y registro de animales potencialmente peligrosos

Con el fin de garantizar la seguridad pública, se dictó la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y posterior Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, donde se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Los propietarios de animales, que reúnan una serie de características, deberán solicitar la inscripción del animal en el Registro de animales potencialmente peligrosos (R.A.P.P), correspondiente al municipio en el que se encuentre inscrito dicho animal según cartilla sanitaria.

Las razas de obligado registro son:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo, los animales que presenten las siguientes características:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

El titular de la Licencia administrativa debe cumplir unas normas:

- La Licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Arganda.
- Únicamente el titular de la Licencia podrá llevar animales potencialmente peligrosos.
- Sólo se podrá llevar un animal por titular. Deberá llevar documento del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal.
- En lugares y espacios públicos será obligatorio el uso de cadena ó correa, no extensible de menos de dos metros y bozal apropiado para el animal.